



DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 171/2022

Atendida la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente.

Visto el contenido de la Resolución de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de 2 de diciembre de 2021 por la que se concedió a este Ayuntamiento una subvención directa de 20.000,00 € con objeto de contratar temporalmente a mayores de 55 años desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupado en el ECYL para la realización de obras y servicios de interés generales y social (MAYEL/21).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2021/1172, de 3 de noviembre de 2021, tuvo lugar la aceptación de la subvención, cuyo destino sería la contratación de un limpiador-peón, por un año, a jornada completa, para la realización de labores de limpieza y control de la Guardería Municipal, instalaciones deportivas municipales y otras instalaciones municipales, con motivo de la situación excepcional de crisis sanitaria.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría municipal el día 3 de diciembre de 2021, en el que se señala que en virtud de lo dispuesto en el Convenio colectivo de Limpieza, abrillantado y Pulimentado de Edificios y Locales de Salamanca, el coste de un peón limpiador a jornada completa durante doce meses sería de 20.000,00 euros, distribuidos como sigue: costes laborales 15.182,50 euros y coste de seguridad social, 4.817,50 euros, con lo cual, en principio, todo el coste de la contratación estaría cubierto con la subvención de la JCYL, sin necesidad de aportación municipal.

Comprobado que con fecha 27 de diciembre de 2021 este Ayuntamiento percibió el ingreso de 20.000,00 euros de la JCYL, en concepto de anticipo del 100 % la subvención concedida.

Visto el informe favorable de la Intervención (1/2022).

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 1/2022 bajo la modalidad de generación de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1500 13104	R. PERS. LAB TEMPORAL MAYEL 2021	15.182,50
1500.16004	SEG SOC PERS LAB TEMP MAYEL 2021	4.817,50
TOTAL		20.000,00
Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
45004	EXCYL 2021 MAYEL	20.000,00
TOTAL		20.000,00

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Martín Méndez, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe

La Secretaria

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco



Cód. Validación: 7QAAK6R.JFQDG5QYH4PDEK6TRQ. | Verificación: <https://villaresdelareina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2